

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28.

Seccion Editorial.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictamen de la comision sobre el proyecto de ley para el establecimiento de colonias agricolas.

La mayoría de la comision encargada de dar su dictamen y proponer un proyecto acerca de la ley de colonizacion, ha examinado detenidamente el presentado por el gobierno, y de acuerdo con el ministro que lo suscribe ha introducido en él algunas variaciones poco notables, pero que juzgaba necesarias.

La mayoría de la comision se halla íntimamente convencida de la importancia que tiene entre nosotros la fundacion de colonias agricolas, considerada siempre y en todas partes como uno de los medios mas pronto y mas eficaces de aumentar la poblacion de las naciones, de fomentar sus intereses, de extender sus límites, de robustecer su influencia y de acrecentar su poderio. Si no fuera esto una verdad, que por lo evidente no necesita demostracion, la historia de todos los pueblos de Europa señaladamente del nuestro, bastaría para desvanecer la menor sombra de duda, y la mas leve sospecha de exageracion.

Si se consultan los anales de nuestra patria, y estudia la edad media, época de heroismo y de generalés esfuerzos para nuestra reconstitucion política y social, comprobaban nuestros asertos la adjudicacion de tierras baldias como premio por grandes hechos de armas; el progreso de la reconquista y el mismo nacimiento del sistema feudal; los fueros municipales y las *Cartas pueblas*; la cuna de nuestra legislacion española y el origen de nuestras mas importantes poblaciones. Entonces fué cuando empezaron a beneficiarse terrenos asolados por la guerra ó jamas atendidos por la mano del hombre; entonces comenzó á conocerse en España ese recurso benéfico importante, olvidado despues

por espacio de muchos siglos, desenterrado por la solicitud de Carlos III, deseado hoy por todos los hombres que de corazon quieren la prosperidad de su patria, por cuantos anhelan verla al nivel de las mas poderosas y florecientes de la tierra. Realizar tan patriótico deseo, hacer productivo nuestro feracisimo suelo, condenado en gran porcion á lamentable esterilidad, imitar en bien de la España lo que no con mas necesidad practican Holanda, Inglaterra, Francia, Rusia y Austria, y proporcionar útil trabajo á nuestros cultivadores, evitando una emigracion funesta para los intereses nacionales; tal es el objeto que el gobierno de S. M. y la mayoría de la comision se han propuesto en el presente proyecto, que con el mejor deseo del acierto someten á la ilustracion de las Cortes.

A no haber presumido y con fundamento, esta comision, que el gobierno de S. M. medita grandes é interesantísimos proyectos al fomento de la propiedad y de la riqueza pública, tal vez no se hubiera adherido al presente sin alteraciones sustanciales y añadir disposiciones que juzga de la mayor importancia. Quizás deseara la mayoría de la comision que el gobierno dictase medidas previsoras que pusiesen á cubierto los colonos de los graves perjuicios que origina en algunas provincias de la monarquía la estension defectuosa y la ilimitada subdivision de la propiedad. Habria asimismo propuesto que, juntamente con las reglas de la colonizacion, se diesen las convenientes para aplicar las fuerzas del ejército, en tiempo de paz, y la de los millares de brazos que hoy nada producen á roturar terrenos en beneficio de los pobres labradores y jornaleros, y provecho de nuestra decaida agricultura.

La mayoría de la comision además hubiera fundado el proyecto de la colonizacion en un gran pensamiento que abrazase la repoblacion de España, el restablecimiento de las zonas relativa á la vejetacion forestal; el modo de estender los cultivos é industria rurales; la

existencia de haciendas aplicadas á la agricultura; la creacion en fin de grandes escuelas, donde á la enseña de tan importantes conocimientos se uniera, como es debido, la teoria á la practica. Pero para verificarlo así, para elevar el proyecto á tan merecida altura, hubiera sido necesario redactarlo de nuevo. La mayoría de la comision, por causas que se cree dispensada de esponer, prefirió aceptar con ligeras variaciones el del gobierno en la legítima y fundada esperanza que el señor ministro de Fomento, por medio de leyes especiales, resolverá los puntos indicados como parte de un plan general.

Aun redactado el proyecto de la manera que aparece, cree la mayoría de la comision que ha perdido gran parte de su importancia y de la posibilidad de su deseada aplicacion, merced á un proyecto de la mayor trascendencia de que actualmente se ocupan las Cortes; porque á juicio de la mayoría de la comision, llevada esta medida á efecto, tal vez en ella sean comprendidos muchos de los terrenos en que pudieran plantearse las colonias. El gobierno sin embargo, tratará de conciliar los efectos de la mencionada ley con el espíritu y tendencias de lo que la mayoría de la comision tiene la honra de proponer, consultando siempre la prosperidad pública, las necesidades de la época, y los eternos principios de justicia y de equidad.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º El estado protege el establecimiento de las colonias agricolas ó nuevas poblaciones, para reducir á cultivo los terrenos baldios y realengos del Estado y los particulares, ó para introducir mejores sistemas en los ya cultivados.

Art. 2.º Se destinarán á las colonias los terrenos baldios y realengos que hoy estén clasificados como tales, y los que en lo sucesivo lo fueren con arreglo á las leyes y que no tengan una aplicacion especial.

FOLLETIN.

LA CAVERNA

DE STROZZI.

Continuacion.

LA la menuda y espesa yerba, que acababa de dejar, se sucedian matorrales estériles y arenas áridas. Mi vista, que al principio se habia recreado con el aspecto de los álamos blancos y palmeras, cuyo ramaje, blandamente balanceado, traza una sombra móvil, se entristecia al fijarse sobre unos negro, inmóviles, y derechos abetos, ó sobre algunos sauces de Babilonia, que inclinaban sus enlutadas copas ácia la tierra. Bajé bien presto, y despues de algunos minutos de marcha, me hallé delante de la caverna. Estaba cubierta de escalrosas y pendientes rocas su entrada; en sus tenebrosas fragosidades se veían plantados varios cipreses, y enredaderas rastreras con hojas de un pardo sucio y armadas de espinas; crecia un musgo moreno como quemado alrededor de aquellos riscos, cuyos picos blancos, y amontonados

perpendicularmente unos con otros, contrastaban horrendamente con aquella negra decoración, y la hacian mas lúgubre todavía. Los rayos moribundos del sol que se apagaba, coloreaban los últimos picos de aquellas breñas; pero los rosados visos con que los pintaba, en vez de templar la aspereza de aquel sitio, le hacian mas sombrío. En mi vida tuve mas oprimida el alma que al contemplar aquellas horribles colinas; por mas que llevaba mis pesadas miradas ácia atras y alrededor de mi se habia desaparecido ya el sol, hallábame como metido en un embudo, cuyos bordes, cubiertos de gujarros y árboles funebres, no anunciaban mas que la desesperacion y la muerte.

¡Ah! exclamé involuntariamente y como dejado llevar de uno de aquellos impulsos rápidos de que el alma, conmovida con violencia no puede señorearse: ah! ¿como pudo conservar el hombre algunas pasiones en semejante desierto? ¿Qué? dicen que aqui ostentan sus estragos ¿qué, viven las pasiones todavia donde parece que la naturaleza está en el férreo? ¿cuál es el alma tan fuerte que no se intimida en este sitio? ni qué voraces fuegos no se apagan aqui? ¡Ah! pasiones, feroces pasiones! si venis á turbar estos riscos, ¿á qué humilde choza no robareis la paz?

El dia entretanto, ó por mejor decir, el crepusculo del dia iba declinando poco á poco, y

le substitua el pálido y trémulo resplandor de la luna menguante. Dió esta circunstancia nuevo incremento al horror de aquellos lugares: las desconuñales formas de aquellas peñas se hacian mas espantosas, y las moles de densa sombra que delineaban, dejaban yerto de pavor mi corazon. Figuréme de repente que aquella terrible caverna se habia regado con la sangre de algunas insignes victimas, y del medio de una espaciosa y negra abertura que habia enfrente de mi como una horrenda boca, creí ver abalanzarse muchas fantasmás cárdenas. No era, como el lector lo colige ciertamente, mas que una ilusion falaz: la razon calmó los arranques de mi desordenada imaginacion; y me puse á buscar un abrigo en que poder pasar la noche. Esta diligencia duró bastante tiempo, durante el cual me pesó casi haber intentado tan tarde la visita de aquella caverna. Habiendo hallado entretanto un terreno á que daba sombra un sauce, sentéme, examiné mis pistolas que hallé en buen estado, comi un bocado, y despues de haberme embozado con mi capa, me tendi con la esperanza de dormirme.

Hacia algo mas de media hora que me hallaba en esta posicion, y comenzaba á adormecerme, cuando un murmullo sordo y lejano me hizo aplicar el oido.

Se continuará.)

Art. 3.º El gobierno cuidará de conciliar los efectos de la ley de desamortización civil con el espíritu y tendencias de la de colonias agrícolas, á las que se adjudicará los terrenos que soliciten, consultando siempre el interés nacional.

Art. 4.º En la designación y concesión de estos terrenos habrán de respetarse los caminos, fuentes, abrevaderos, uros, aprovechamientos y demás servidumbres públicas legalmente reconocidas, y de que el público necesita.

Art. 5.º No se entenderán comprendidos en las concesiones de colonización los terrenos cubiertos de monte alto ó maderable, ó sean las masas y rodales de pinos, pinabetes, hayas y rodales, cuyo dominio continuará como en el día, bien sea que pertenezcan al Estado, bien á corporaciones dependientes del gobierno.

Art. 6.º Los terrenos cubiertos de monte bajo ó inmaderable ó con árboles dispersos, que no formen masas ó rodales de monte alto, podrán ser objeto de la concesión; pero aun en este caso se tasarán previamente, quedando obligadas las empresas ó los colonos á satisfacer su valor si no llevasen á efecto la colonización que propusieran.

Art. 7.º El español ó extranjero que, en nombre propio ó en representación de alguna empresa, desee fundar una colonia agrícola, remitirá su propuesta al ministerio de Fomento solicitando el señalamiento de las tierras con sujeción á previo reconocimiento, y especificando detalladamente el sitio, posición, naturaleza y demás circunstancias de la localidad, el número y procedencia de los pobladores, y los recursos con que cuenta para su establecimiento.

Art. 8.º Los labradores y artesanos españoles que se propongan colonizar en sus respectivas provincias ó en cualesquiera otras de la Península, presentarán su instancia al ministerio de Fomento por sí ó por medio de apoderado especial competentemente autorizado para gestionar y obtener á su nombre la concesión; pero no se les exigirá la fianza de cantidad alguna como se exige para los empresarios en el art. 17.

Art. 9.º Cuando hayan de fundarse las colonias en terrenos del Estado, procederá la autorización previa del gobierno, según lo dispuesto en el art. 3.º, y se verificará un contrato especial entre el gobierno y los pobladores ó los que tomen á su cargo esta empresa como simples concesionarios. Las que han de plantearse en terrenos de propiedad particular, serán objetos de convenios privados entre los propietarios y los interesados á voluntad de las partes.

Art. 10.º Por cuenta y disposición del gobierno se verificará el señalamiento de los terrenos donde ha de establecerse la colonia á solicitud de los interesados, previo siempre el deslinde y fijación de derechos en presencia y de acuerdo con los dueños de los terrenos limítrofes.

Art. 11.º El gobierno pondrá á disposición de los colonizadores un ingeniero del Estado. Sin embargo, estos podrán servirse de un ingeniero particular, nacional ó extranjero, para que forme los planos de la colonia, pero bajo condición de someterlos al gobierno para su aprobación.

Art. 12.º La concesión de terrenos hecha á las empresas, ó á los colonos en su caso, será provisional en un principio; pero adquirirán su propiedad definitivamente en el término de 4 años ó antes, si durante este tiempo ha cumplido las condiciones del contrato. En este caso el gobierno les expedirá el correspondiente título que se le acredite. Si no se hallasen cumplidas las condiciones estipula-

das con el gobierno en el plazo de 4 años, se declara esta por caducada en todos sus efectos, quedando definitivamente á favor del Estado las obras y construcciones emprendidas.

Art. 13.º Se concederá á cada empresa colonizadora una cantidad de terreno igual á la sexta parte de los señalados al total de la colonia, cuya posesión y propiedad obtendrá en el término prefijado por la declaración de propiedad á los colonos.

Art. 14.º Además de la suerte señalada á cada colono, se destinarán otras allí donde sean necesarias para pastos y demás atenciones del común.

Art. 15.º Durante los 10 años, contados desde la fecha de la concesión provisional, los colonos establecidos en terrenos baldíos y realengos no pagarán ninguna clase de contribución directa. También se eximirán por igual tiempo del servicio de bagajes y alojamientos, del de verederos y cualquier otra carga, satisfaciendo solo la prestación personal con destino á los caminos vecinales que las colonias necesiten para comunicarse con las poblaciones inmediatas.

Art. 16.º A los colonos establecidos en terrenos de propiedad particular se concederán también las exenciones expresadas en el artículo anterior, y la contribución de inmuebles será para ellos, durante el mismo plazo, la misma que si no se hubiese fundado colonia.

Art. 17.º Como garantía del cumplimiento del contrato, la empresa colonizadora prestará una fianza de 1,500 rs. por cada colono cabeza de familia, cuya cantidad será garantida en escritura pública por una casa ó persona de crédito.

Art. 18.º Tanto los colonos extranjeros como sus hijos nacidos fuera de España, estarán exentos del servicio militar para el reemplazo del ejército.

Art. 19.º Podrán los colonos extranjeros introducir libremente á su entrada en el reino todos los efectos de su equipaje, y los instrumentos, herramientas, máquinas y demás útiles, que necesitan para su trabajo.

Art. 20.º El gobierno auxiliará los trabajos necesarios para el establecimiento de las colonias con todos aquellos materiales de que pueda disponer, y mas particularmente con maderas de construcción, allí donde el estado y la buena conservación de los montes lo permitan.

Art. 21.º Se regirán las nuevas colonias por las leyes de España, y podrán constituir ayuntamientos propios tan pronto como reúnan las condiciones al efecto exigidas por la ley.

Art. 22.º Entretanto el ejercicio de la autoridad interior de las colonias se someterá á una persona elegida por los colonos, sujetándose en lo judicial y administrativo á las autoridades que desempeñen estas funciones en el territorio donde existan.

Art. 23.º La nacionalidad y los derechos políticos de los colonos extranjeros se fijarán por una ley cuando la colonia haya adquirido la propiedad en los terrenos que se le hubieren señalado.

Palacio del Congreso 13 de Abril de 1855.
—Ramon de la Sagra, presidente.—Carlos Maria de la Torre.—José Trinidad de Herreros.—Fernando Corradi.—Aniceto Puig.—Daniel Carballo, Srío.

CORTES.

Sesion del dia 19.

A poco de estar abierta se desechó el dictamen de la comision, que proponia una pensión de 6,000 rs. á la viuda del Sr. Uselty.

Pasándose á la discusión de las dos bases constitucionales puestas en la orden del dia, se aprobó sin discusión la veintidos, que previene se cuente de Julio á Julio el año económico.

Sobre la veinte y tres habia presentado el Sr. Lafuente, voto particular, contra el que habló el Sr. Valera, para justificar á la mayoría de la comision, cuyo celo en favor de los derechos de los pueblos pudiera ponerse en duda, interpretando mal el voto particular, inutil en concepto del Sr. Valera, por estar suficientemente explícita la redacción dada á la base veintitres por la mayoría de la comision.

El Sr. Rivero Cidraque no fué de este parecer, y habló en favor del voto del Sr. Lafuente, que claramente establece que todos los años se han de presentar los presupuestos y las cuentas dentro de los ocho dias inmediatos á la constitucion del congreso. Solo queria el Sr. Rivero que se añadiese la palabra *reunion*; porque el congreso no se constituye sino en el primer año de las que duran los poderes de sus individuos.

El Sr. Lafuente sostuvo su voto, contra el que habia espuesto algunas reflexiones el Sr. Heros, y al fin fué aprobado.

Estas dos bases fueron aprobadas por pocos diputados. Reunido despues mayor número, fueron definitivamente aprobadas varias leyes, entre ellas la del canal de Isabel II.

El camino de hierro de Barcelona á Zaragoza fué despues el objeto de las deliberaciones de las córtes, que sin discusión aprobaron la totalidad de la ley y el art. 1.º Sobre el 2.º y restantes hubo una discusión poco interesante y no muy empeñada. El Sr. Figuerola, que fué quien tomó en ella mayor parte, tuvo la desgracia de ver desechadas sus adiciones para que se subvencionase el ferro-carril de Barcelona á Moncada, y la relativa á fijar el punto de arranque del de Barcelona á Zaragoza. Los Sres. Infante y Montesinos hicieron triunfar el pensamiento de la comision.

El Sr. Moncasi se opuso también á que las provincias que sean atravesadas por ferro-carriles contribuyan á la subvención que se conceda á las empresas, sin tener en cuenta mas que las leguas de esos ferro-carriles; porque por esta regla las de Lérida y Huesca tendrian que hacer mayores sacrificios que las de Barcelona y Zaragoza.

Aprobados todos los artículos de esta ley, se levantó la sesion á las tres y media.

Seccion Oficial.

—La GACETA del 20 no contiene disposicion alguna de interés.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—La policia ha practicado en una casa de Barcelona un escrupuloso registro que ha dado por resultado 40 napoleones falsos acuñados al parecer en el año 1843. Habiéndose hecho igual operacion en algunas otras casas sospechosas, fueron puestos á buen recaudo los dueños de las mismas por haber encontrado en ellas varios objetos robados, como tambien armas prohibidas.

—Dice *La Locomotora* de Alicante del 15: «Anteayer á las seis horas de la tarde, en el vapor de guerra *Isabel II*, llegó á nuestro puerto la serenísima infanta doña Luisa Fernanda de Borbon con su augusto esposo.

El pueblo de Alicante tuvo el sentimiento de

no poder saludar á la simpática hija de Fernando. Una ligera indisposicion la afectaba, al extremo de sentir ella tambien el mismo disgusto de que todos nosotros lamentamos de corazon, merced al bellissimo caracter que la distingue. Que Dios haga próspero su viaje!

—Antes de dejar la reina á Aranjuez, ha mandado entregar mil duros á los pobres del pueblo, cigarrillos abundantes á la tropa y milicia, y dispuesto se auxilie gratuitamente con médico y botica á todos los enfermos que haya en aquel real sitio por efecto de la epidemia que le aflige.

—La real orden autorizando á algunos capitanes generales para levantar cuando las necesidades lo exijan en su distrito respectivos compañías francas con el nombre de voluntarios de *Isa' el II*, dice que serán mandadas por los capitanes y tenientes de reemplazo que el gobierno ha designado en las relaciones que al efecto ha pisado á los capitanes generales y las subtenencias provistas en sargentos retirados ó en subtenientes de la Milicia Nacional. Las plazas de tropa se cubrirán por empeño voluntario indefinido y disfrutará el haber de 120 rs., 130 los cabos segundos, 135 los primeros, 130 los cornetas, 150 los sargentos segundos, 180 los primeros y los oficiales los mismos sueldos que los del ejército en servicio activo. Además la tropa disfrutará una racion de pan diaria y asistencia de hospital, y tendrán opcion á las recompensas de campaña y retiros por inutilidad como si pertenecieran al ejército permanente.

—Dice un periódico de Madrid del 20:

Ayer tarde estuvieron SS. MM. la Reina y el Rey paseando á pié por el salon del Prado, como tambien la graciosa princesa de Asturias, á quien llevaba de la mano su aya. SS. MM. parecían experimentar una viva satisfaccion al discursar por medio de la numerosa concurrencia que poblaba el salon y daba inequivocas muestras de amor y respeto á la augusta real familia.

—Dice un periódico de Madrid del 20.

Anoche debió ser presentado y discutido el plan económico del nuevo ministro de hacienda.

Parece que las medidas propuestas se reducen: á levantar el precio de la sal á 50 rs. quintal; á restablecer la contribucion de puertas, modificando sus antiguas tarifas; á reformar parcialmente el arancel de aduanas; á destinar al estado los recargos provinciales y municipales que pesan sobre las contribuciones de inmuebles y del subsidio, fijando para la primera el tipo de 15 por 100 en lugar del 12, y facultando á los ayuntamientos y diputaciones para que obtengan de impuestos indirectos los recursos que pierden por el nuevo destino de aquellos recargos.

Se calculan todos estos recursos en 180 millones; y como de ellos solo podrá recaudarse en 1855 menos de la mitad, para cubrir un déficit de mas de 200 millones, tendrá que apelar el gobierno al crédito, á nuevas economías, ó á desatender en gran parte las atenciones corrientes.

Repetimos lo que ya hemos dicho. Cuando sean seguramente conocidas las reformas que el Sr. Bruil adopta, las examinaremos detenida é imparcialmente.

Gaceta.

—FIESTA.—La Comision nombreda por los caballeros de las reales y distinguidas órdenes de Carlos III y de Isabel la Católica, aumentada con los SS. Maestrescuela, Arcediano, Doctoral, D. Manuel Raon y D. José Alonso Frago, desempeño su cometido en la mañana

del día 20, visitando á nuestro dignísimo Prelado.

El Exmo. Sr. Conde vinda de Torres-Cabrera, como presidente de la comision, dirigió la palabra á S. E. I., manifestando con grato le era en aquellos momentos y por esta vez, el llevar la honrosa representacion de los caballeros de ambas órdenes y cumplir con el deber de tributarle la expresion del reconocimiento mas profundo por el distinguido obsequio que le habian merecido, honrándolos con su asistencia á la fiesta de Iglesia, dando así al acto religioso toda la magnificencia que desde luego le prestaba la respetabilidad de su persona, á quien suplicaba se sirviera designar el día en que hubiera de verificarse la funcion.

Nuestro venerado Sr. Obispo, con la amabilidad y cortesania que le es propia, contestó á los SS. de la comision, dándoles gracias por la atenta manera con que los caballeros de ambas órdenes hacian deferencias á su persona, y que obedeciendo al impulso de un corazon que sabia estimar las consideraciones que se le mostraban, S. E. se hallaba gustosamente dispuesto á celebrar en cualquier día que los caballeros de las órdenes acordasen, resultando en fin señalado el 26 del que rige.

Se ha nombrado una comision para repartir billetes de convite, impresos al intento, y se ha señalado la puerta llamada de Hierro, sita en la calle de S. Francisco, para recibir las personas convidadas, quedando espedita la puerta principal para entrada de las demas que quieran concurrir al templo.

Mas de doscientas sillas están dispuestas para las Señoras, ocupando los caballeros los escaños que forman el circo. A uno y otro lado del presbiterio estarán los asientos para las autoridades de la provincia, Sres. Alcades, Sres. Jueces de primera instancia, comision de la diputacion Provincial, comision del Excmo. Ayuntamiento, Sr. Subinspector de la Milicia Nacional, Sres. Gefes de Hacienda pública, Sres. Promotores Fiscales, y Sres. Secretarios del Gobierno civil, Diputacion Provincial y Ayuntamiento. Para recibir, acomodar, y hacer los honores del convite, se dice que están nombrados cuatro caballeros, dos de cada una de las órdenes.

—COMPOSICION.—Va á procederse inmediatamente á la recomposicion de la norieta del paseo de San Martin, cuyo costo va á ser adelantado por individuos del Ayuntamiento á causa de la escasez de fondos en que se halla la municipalidad.

—MASCARAS.—Segun parece se ha presentado en estos dias pasados una exposicion redactada con chiste y oportunidad, pidiendo al Ayuntamiento unas Sras. vecinas de la calle de la Libreria que no se celebrasen las máscaras de S. Juan y S. Pedro en el paseo de la Victoria, sino en aquella y las inmediatas calles como aconsejaban mil razones de tradicion y conveniencia.

—OFICINA.—El Sr. comisionado principal de la administracion y venta de los bienes que se desamortizan en esta provincia establecerá sus oficinas en las casas donde tiene las suyas la administracion de Rentas.

—NUEVO CÓLEGA.—El Correo Universal y el Correo de Córdoba vuelven á publicarse como ofrecieron en su último número. Con el mismo júbilo que á su aparicion primera saludamos hoy esta publicacion, á la que deseamos larga vida.

—COSAS QUE PASAN.—En una de las últimas noches robaron unos desconocidos en el término de Villafranca á un vecino de dicha villa.

—CUESTA.—El peon de la de Trassierra se ha retirado durante el verano, en que su per-

manencia allí no es necesaria, para volver en el mes de Setiembre á continuar sus trabajos en ella. En el entretanto se utilizarán sus servicios en el riego del arbolado de la capital y en lo demás que convenga.

—VACANTE.—En tal estado se halla la alcaldia de la cárcel de Baena. En el gobierno de esta provincia se admiten solicitudes hasta el 12 de julio próximo.

—CONVOCATORIA.—Por el juzgado de Pozoblanco se citan y emplazan á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en la parroquia de Torrecampo fundó Maria Gonzalez Doncella, para que lo deduzcan por la escribania de D. José de Martos Ruiz.

A continuacion insertamos un comunicado en el que se refiere una conversacion que ni el Director ni los redactores del *Diario* recuerdan haber tenido con todas ni alguna de las personas que lo firman. El género festivo en que está redactado admite indudablemente esta suposicion ingeniosa.

COMUNICADO.

Señor Director del *Diario de Córdoba*.

Muy Sr. mio: esperamos nos dispensará V. el obsequio de insertar en su apreciable periódico el adjunto

HALLAZGO.

Discurriamos varios amigos en las pasadas neches del 17 y 18 por las calles de la Capital, y despues de haber encontrado y saludado en las menos concurridas un número bastante crecido de personas de todas clases, que tranquilas y satisfechas se retiraban á sus hogares de los paseos públicos, por ser un poco avanzada la hora, nos dirijimos hacia el teatro y ya despues de las doce concluidas las respectivas funciones, hemos visto salir de él una numerosa y escogida concurrencia entre las que figuraban lo mas notable de nuestras lindas Cordobesas, titulos, hacendados y jóvenes caballeros; formando á la salida uno de esos cuadros de animacion y vida tan frecuentes en semejantes sitios en las grandes poblaciones. Tambien en ambas noches observamos que á un lado del Teatro formaba con el mayor orden y apostura con su oficial á la cabeza y en su lugar descanso, se encontraba una de las patrullas que la benemérita M. N. hace tiempo viene dando, cumpliendo con su noble y alta mision, quizás en aquel sitio: para dar á entender á los transeuntes que en adelante podrian dormir tranquilos, puesto que la Milicia velaba por sus personas é intereses como centinela avanzado de las instituciones, órdea y tranquilidad pública.

A la sazón y mientras así reflexionabamos en la última noche; oimos hablar y que pasaban nuestros particulares amigos el Director y Redactores del *Diario* de la Capital; y como quiera que sabiamos buscaban como perdidas 50,000 almas, que segun ellos se habian extraviado en esta poblacion, y que un anuncio habia de salir en el núm. 1442 del día siguiente con el laudable y candoroso objeto de versi encontradas variaba el aspecto de nuestras calles convertidas, segun el repetido anuncio, en un vasto cementerio; nos acercamos llenos de júbilo y satisfaccion á anunciarles que como veian, ó habian resucitado los muertos, ó una buena parte de las 50,000 almas que se habian perdido se encontraban al alcance de sus ojos: llenos tambien de la mayor sorpresa y alegría dichos nuestros amigos, por haber encontrado lo que buscaban, nos dieron las mas espresivas y cordiales gracias, y convinieron con nosotros en que si estos dias pasados; desde las nueve de la noche era mas escasa la concurrencia por las calles, era sin duda por temor de encontrar á algunos de esos carlistones que fijan en las esquinas de esta nuestra leal y pacífica Córdoba, proelamas aconsejando á la sedicion en favor de Carlos VI, ó alguno que otro Polaco conspirador de mala ley, á quien la Milicia si lo llegaba á descubrir pondria en buen recaudo; sintiendo no poder retirar el anuncio que encabezaban con el nombre de «Pérdida» por que estaba tirada la impresion. Mas nosotros por evitarles nuevas molestias teniendo que poner otro anuncio de hallazgo, hemos procedido á poner el presente.

Somos de V. afectísimos S. S. Q. S. M. B.—Rafael Martinez Hidalgo.—Valentin Revuelto.—Juan Manuel del Villar.

Hoy. Sta. Agripina, virgen.

Era de una inclita familia de Roma, donde florecía en tiempo del Emperador Valeriano, como una mística rosa, despidiendo suave olor de virtudes. Había consagrado su integridad al esposo celestial, y para poderlo gozar mas pronto se espuso a muy graves tormentos. Los paganos cebaron su rabia en aquel delicado cuerpo: la azolaron con varas de hierro: le quebrantaron todos los huesos, y le cortaron la cabeza. Tres santas mugeres recogieron ocultamente su cuerpo, que al cabo de algun tiempo lo depositaron en Sicilia, donde todavía resplandece con muchos milagros.

—Hoy reza la Iglesia en la Ciudad de S. Gregorio VII, papa y confesor, con rito doble y color blanco. En la Diócesis de S. Bernabé apostol, con rito doble mayor y color encarnado.

—JUBILRO CIRCULAR.—En la Iglesia Parroquial de S. Juan.

—Séptimo día del solemne octavario que la Venerable Congregacion del Caballero de Gracia consagra al Smo. Sacramento en la Iglesia del Convento de religiosas de la Encarnacion, a las seis de la tarde, predicará el Sr. D. Bartolomé Balbino Gimenez, Beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Pablo, Santísima Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, y hermita de los Santos Patronos, puerta del Cordero. *Corona* en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Trigo de 28 á 33. Cebada de 20 á 22. Habas á 25. Escaña á 17. Garbanzos de 50 á 80. Aceite dentro de la ciudad á 37 1/2. En los molinos á 35. Jabon blando á 13 cuartos libra. Carne de vaca á 25 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 40 á 48. Cebada de 28 á 32. Aceite en la Calzada á 40; para el consumo á 43.

—MALAGA.—Trigo de 45 á 54. Cebada de 26 á 34. Maiz de 36 á 42. Garbanzos de 55 á 84. Habas de 44 á 49. Yeros de 58 á 60. Alpiste de 40 á 44. Aceite á 41.

—GRANADA.—Trigo de 39 á 44. Cebada de 28 á 29. Habas de 34 á 37. Maiz de 30 á 32. Aceite á 40.

TRASPORTES.

CORREOS Entran hoy de Madrid á las cuatro y cuarto de la mañana, de Baena y su carrera á la 1 1/2 de la tarde, y de Cádiz, Sevilla y su carrera, á las ocho y media de la noche.—Salen para Cádiz, Sevilla y su carrera á las cinco menos cuarto de la mañana, para Madrid á las nueve de la noche, y para Baena y su carrera á las 8 1/2.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entran de Madrid los días impares entre 7 y 8 de la mañana, y salen para Sevilla una hora despues.—Entran de Sevilla los mismos días entre 11 y 12 de la noche y salen para Madrid dos horas despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cádiz, Valladolid y Granada, sin detencion en Sevilla, Madrid y Bailén.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los días pares á las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla á las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los días impares á las 12 de la noche, y de Sevilla los pares á las 9 de la misma.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los días pares á las 4 de la tarde, y salen los días impares á las 5 de la madrugada. Hacen los viajes á Madrid en cinco y medio días, y á Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba

todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba á Lucena y vice-versa, saldrá de ésta los días impares á las seis de la tarde y de Lucena para ésta á la misma hora.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

—EMPRESA UNIDA A LA ECONOMICA.—Los socios representantes de la empresa «La económica» y D. Francisco Herrera, cuyos carruages durante dos bien los suyos, lleva por general objeto, aumentar el crédito de aquella, lo que solamente puede con años, han sido favorecidos por el comercio de esta ciudad y del de Sevilla para el trasporte de sus efectos, desde 1.º del presente mes quedan unidas para el fin indicado, simplificando y refundiendo al propio tiempo en una persona y casa, el despacho de administracion y conduccion de arrobos.

D. Francisco Herrera al hacerse cargo de administrar los intereses de la Empresa que son tan seguirse cumpliendo cuanto se estipula con el público y depende de las facultades de la empresa. Para ello hay establecido el número necesario de carruages en toda la línea de Madrid y Sevilla, y otros en combinacion de estos á Cádiz y su carrera, los cuales entran y salen á igual hora próximamente de Madrid á Sevilla y vice-versa cada dos días, divirtiéndose en sus expediciones solo dos días y medio de esta ciudad á la de Sevilla, y cinco y medio á Madrid, entrando los carruages desde Tembleque en los trenes del camino de hierro.

Administracion: calle de la Herreria núm. 24 y 25.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los días á las 6 de la mañana. Para Antequera y Málaga los días 9, 13, 17, 21, 25 y 29, á la misma hora: además para Cabra sale un carro que conduce toda clase cargamentos á precios arreglados los días 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29, y para Sevilla salen carros todas las semanas, en los que se admiten arrobos y pasajeros. En Sevilla se despachan casa de trasportes de D. Juan Ruiz Monsalvez, cocheras de Pineda núm. 2.

Avisos.

—**EL CORFO UNIVERSAL y EL CORREO DE CORDOBA.** Estos dos periódicos que empezarán á publicarse en esta Capital desde 1.º de Julio próximo, no constituyen para los suscritores mas que uno solo. En él tendrán cabida las disposiciones del Gobierno, las noticias nacionales y extranjeras, las sesiones de Cortes, y las cuestiones y doctrinas religiosas, administrativas, mercantiles y políticas de mas palpitante interés, como tambien artículos de intereses materiales, de literatura, bellas artes, anuncios y noticias locales.

PRECIOS DE SUSCRICION: en Córdoba recibido á domicilio una hora despues de llegar el Correo de Madrid, 7 rs. por un mes y 20 por trimestre.—En la provincia dirigido franco por el primer Correo que salga para cada pueblo, 24 rs.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Córdoba, en la Redaccion, Imprenta de D. Rafael Arroyo, en la libreria de D. Francisco Lozano y en el taller de encuadernacion de D. Mariano Arroyo. En los pueblos de la provincia, en todas las Administraciones y estafetas de Correos, Comandancias de la Milicia Nacional y Secretarías de Ayuntamiento.

—**CARNE.** En la tabla de Francisco Ramos, plazuela de las Cañas, se vende la carne de vaca dos cuartos menos en libra que en las carnicerías.

—**INTERESANTE.** D. José Maria Guerrero, Licenciado en Medicina y Cirujia, habiendo determinado establecerse en esta Capital lo pone en conocimiento del público, para que las personas que gusten honrarle le puedan ocupar en los diferentes ramos de su pro-

fesion, tanto de Medicina, como de Cirujia, y las operaciones que ella exija; las que ha tenido ocasion frecuente de practicar mayormente las de partos y de dedicarse igualmente con perseverancia al tratamiento de las úlceras inveteradas, caries y fistulas, poseyendo un método curativo especial, recomendable por su buen éxito sobre los tumores escrofulosos. Además promete asistir á los pobres sin remuneracion. Vive parroquia de S. Miguel, calle de los Carrillos núm. 42.

—**LIBROS.**—Se vende con mucha equidad un Diccionario de Madaz. Darán razon en la redaccion de este periódico.

—**ARRENDAMIENTO.**—Para desde S. Miguel de este año se arrienda el fagar del Caño de Escaravita. En la calle de las Cabezas número 34 estará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días por la mañana.

—**FOLLETO.** Reflexiones contra la libertad de la prensa, ó sea impugnacion al folleto «Algunas palabras sobre la libertad de la prensa.» Por D. Mariano Vazquez y Muñoz. Se halla de venta en el despacho de este periódico y en la Libreria de Lozano, á 3 rs.

—**SALCHICHON.** En el establecimiento de D. Bartolomé Luque, calle de Almonas núm. 6, se acaba de recibir para su venta el legitimo salchichon de Vich.

—**GRAN BARATO DE ABANICOS** y bastones. En el almacén de cristales de la fábrica de esta Ciudad se acaban de recibir dos abundantes surtidos de abanicos y se venden por cuenta de la fábrica á precios sumamente arreglados, en ellos los hay de nacar, hueso, sandalo, y madera desde el mismo precio de cuatro cuartos hasta el detrescientos reales.—Otro surtido de loza al por menor con gran baja de los precios anteriores, y bajillas para doce personas de china opaca, y de pedernal, que se dan á los precios de fábrica con solo el recargo de setenta rs. por razon de portes y quiebras elegidas al gusto del interesado.

—**ROBO.** El día 15 del corriente fué detenido por uno de los corredores de número de esta Ciudad en la plazuela del Socorro un hombre que dijo llamarse Francisco Perez Mesa, el cual traia un mulo, y por las pesquisas hechas por dicho Corredor, se averiguó ser robado, por lo que fué entregado á la autoridad y se halla preso. Su dueño podrá reclamarlo.

—**CARRUAJES.** En las casas núm. 16, calle de Jesus Maria, que habita el Sr. Marqués de Valdeslores, se venden una Berlina, y un Birlocho con cuatro asientos, ambos Carruajes de buen uso. Las personas que quieran tratarlos podrán pasar á dichas casas, á donde se hallan de manifiesto.

—**LOTERIA.** Al núm. 14.328 del último sorteo de la Loteria moderna ha correspondido un premio de 80 duros. De este billete se espendieron dos octavos en la casa que fué estanco en Sta. Ana; lo que se avisa para que llegue á noticia de las personas que los posean. En la misma casa continúan espendiéndose billetes para los sorteos sucesivos.

—**ALMONEDA.** La hay de varios muebles de lujo y de última moda traídos de Madrid, en la casa número 11 calle de Santa Marta, siendo las horas de su enagenacion desde las diez de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria número 1.